Resolución Jefatural

N° 149 -2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 18 OCT. 2017

VISTO: El Memorando N° 584-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS de fecha 16 de octubre de 2017 emitido por el Director General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, el Informe N° 216-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 17 de octubre de 2017 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 096-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 18 de octubre de 2017 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1249 aprobada el 17 de octubre de 2017 remitida con el Memorando N° 942-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 18 de octubre de 2017, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Memorando N°584-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS, Director General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de la realizar "(03) Conferencias Descentralizadas en el marco de la VI Semana de Inclusión Social" que se desarrollará del 19 de octubre del presente año, en las regiones de Loreto, Cusco y Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 216-2017-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios en la ciudad en donde se va a realizar el cada conferencia, debiendo solventar gastos por servicio de coffee break, alquiler de equipos e impresión de banner para la precitada reunión, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 096-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajusta en la Directiva N°006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N°942-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1249 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

MIDIS V°B° Oficina de Contabilidad y Control Previo

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en las "(03) Conferencias Descentralizadas en el marco de la VI Semana de Inclusión Social", que se desarrollará el 19 de octubre 2017, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

MIDIS V°B° OFICINA DE TESORERIA

Artículo 2°.- Designar como **"Responsables del Fondo de Encargo"** a los servidores CAS detallados en el cuadro siguiente, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

MIDIS Oficina General de Administración

N°	CONCEPTO	FTE. FTO.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	MONTO ENCARGADO
1	CONFERENCIA DESCENTRALIZADA EN EL MARCO DE LA VI SEMANA DE LA INCLUSIÓN.	1-00 RO	39	2.3.2.7.10.1	19/10/2017	DELMAR PEZO, MARCOS LEON	05375326	LORETO	1,750.00
2	CONFERENCIA DESCENTRALIZADA EN EL MARCO DE LA VI SEMANA DE LA INCLUSIÓN.	1-00 RO	39	2.3.2.7.10.1	19/10/2017	FEBRES LECAROS, MIGUEL ANGEL	41586679	CUSCO	1,800.00
3	CONFERENCIA DESCENTRALIZADA EN EL MARCO DE LA VI SEMANA DE LA INCLUSIÓN.	1-00 RO	39	2.3.2.7.10.1	19/10/2017	BENITES VARGAS, LADY YANET	42199077	AYACUCHO	1,800.00
TOTAL									5,350.00

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 149-2017-MIDIS/SG/OGA

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

MIDIS V°B° Oficina de Contabilidad y Control Previo

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, a la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

MIDIS V°B° OFICINA DE TESORERIA

Regístrese y Comuníquese.

LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL